



CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIELLIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA DEL ORIGINAL que he ten RESOLVETÓN DE ALCALDÍA Nº 0122-2025/MDV-ALC anotado en el registro Nº 25 del

anotado en el registro Nº Libro de Fedala

esolución de S

Ventanilla, 07 de agosto de 2025

⁰ 7 AGO. 2005 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Ventanilla

El Memorando N° 1022-2025/MDV-GM y el Proveído N° 8121-2025 de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 1480-2015/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva designar al Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, x

ciudadano:

WRIZAGA CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece e artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley № 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Le√ N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la fun¢ión pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimós y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisandese en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales:

Que, el inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que la oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal № 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se





CERTIFICO: Que el presente documento es Maniel PALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

anotado en registro RESOLUTION DE ALCALDÍA Nº 0122-2025/MDV-ALC

Venta/lilla,

7 AGO. 2025 por la Resolución de Alcaldía N° 0120-2025/MDV-ALC de fecha 07 de agosto de 2025, se resolvió, entre otros, dar por concluida, la disposición efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 092-2025/MDV-ALC de fecha 24 de junio de 2025, mediante la cual se designó, a partir del 25 de junio de 2025, al Ingeniero Civil Guido Edsgardo Merino Neira, en el cargo de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que su último día laborable es el 07 de agosto de 2025;

Que, del considerante precedente se colige que, a partir del 08 de agosto de 2025, se encontrará vacante el cargo de confianza de Subgerente de Obras Públicas;

GERENCIA MUNICIPAL AOBO Que, con Memorando Nº 1022 2025/MDV-GM de fecha 07 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos, que en el marco de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, remite el Curriculum Vitae de la Arquitecta Cecilia Paola Benites Aliaga, candidata a funcionaria para el cargo de Subgerente de Obras Públicas, a fin de ser evaluada por la citada Subgerencia; siendo así, de cumplir con los requisitos, solicita el informe de verificación para gestionar la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, por medio del Informe N° 1480-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 07 de agosto de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta a la Gerencia Municipal, que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluye que la Arquitecta Cecilia Paola Benites Aliaga cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y "No se encuentra" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública; asimismo, recomienda que de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del informe por parte de la Sugerencia de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución que designa al profesional propuesto, en el cargo de Subgerente de Obras Públicas;



Que, a través del Proveído Nº 8121 de fecha 07 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a partir del 08 agosto de 2025, a la Arquitecta CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA, en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ON BOOKS ALL OF THE PROPERTY O

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

